

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.193.396
ECHEVERRY CORREA
APELLIDOS
GLORIA ISABEL
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1965
SANTUARIO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
12-DIC-1983 SANTUARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 2409400-00133215-F-0025193396-20081203 0007465466A 2 24930701

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 03 DE 2023

(SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA)

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS Y GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA-FERREYA

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**
CONTRATISTA:	**GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA-FERREYA**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, CONSTRUCCIÓN, ELECTRICOS Y RELACIONADOS, PARA LAS REPARACIONES DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS.**
VALOR:	**SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M.L.**
PLAZO**:**	**8 MESES Y 11 DÍAS**

Entre los suscritos, identificados como aparece al pie de las firmas, quienes obran en calidad de Rectora de la Institución educativa **MANOS UNIDAS**, **CONTRATANTE**, y **FERREYA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, NIT. 25193396 - 1, Matrícula No. 16133001, y representada por **GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA**, en condición de Propietario y quien en el presente documento se denomina el **CONTRATISTA**, se celebra el siguiente Contrato de Suministro, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentario y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO**: El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar materiales de ferretería, construcción, eléctricos y elementos menores asociados, con destino a las sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS,** de acuerdo a la cotización presentada al **CONTRATANTE** el día 16 de marzo de 2023, la cual se encuentra debidamente aprobada y hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: el valor total del presente contrato de suministros se estima para efectos fiscales en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS** m/cte. ($6.000.000) incluido IVA, los cuales serán pagados por la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, la cual debe estar debidamente aceptada por el rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** o instancia delegada como Supervisor del Contrato, de acuerdo a los precios unitarios a los cuales se les adicionará el IVA, equivalente al 19%, según las normas tributarias aplicables y definidos en la referida cotización. **PARÁGRAFO 1.** El valor definitivo del Contrato corresponderá al número real de unidades entregadas y recibidas a satisfacción, multiplicado por el valor unitario de cada una de las mismas, de acuerdo a los valores determinados e incluidos en la cotización de fecha 16 de marzo de 2023. **PARÁGRAFO 2.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato y así mismo para que se le pueda efectuar la cancelación de las facturas aceptadas. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: este Contrato tendrá una vigencia de ocho (8) meses y once (11) días contados a partir de la fecha de su legalización y suscripción del acta de inicio. **CUARTA**. **ENTREGA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL SUMINISTRO**. El **CONTRATISTA**, se compromete a entregar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** los suministros a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato con la calidad, precio, marcas y descripciones indicadas en la cotización y en perfecto estado de calidad, concentración, empaque y demás. **PARÁGRAFO.** El **CONTRATISTA**, se compromete a efectuar la entrega de los suministros aquí contratados, a más tardar dentro los dos (2) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud escrita del suministro, la cual deberá estar debidamente suscrita y autorizada por el Rector. **QUINTA. PUBLICACIÓN.** El presente Contrato será publicado en cartelera de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** para conocimiento del público**. SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los suministros a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector, quien de considerarlo, podrá delegar la función de Interventoría o Supervisión del Contrato en otra instancia. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Funcionario que funge como Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS. OCTAVA. TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos

constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **NOVENA. INTERPRETACIÓN Y/O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del Contrato surgieran discrepancias entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS,** sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este Contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes suministrados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este Contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** y el **CONTRATISTA**, no llegaren a acuerdo formal, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros suministros de la misma naturaleza sin alterar excesivamente el valor del Contrato. Si las modificaciones alteran en un veinte por ciento (20%) o más el valor inicial, el **CONTRATISTA**, podrá renunciar a su continuación y se procederá a la liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente Contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS**, Recurso de Presupuesto del Fondo de Servicios Educativo, para la vigencia 2023, Rubro Presupuestal: Mantenimiento, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 del 14 de marzo de 2023. **DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente Contrato, el **CONTRATISTA**, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANOS UNIDAS** y el **CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de las firmas. **DÉCIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del **CONTRATISTA** los gastos que cause la legalización de este contrato. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Copia del RUT del **CONTRATISTA** 4. Antecedentes fiscales y disciplinarios del **CONTRATISTA** 5.

Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del **CONTRATISTA**. 6. Cedula de Ciudadanía del **CONTRATISTA** 7. Certificado de la Cámara de Comercio del **CONTRATISTA** (Si corresponde) 8. Suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente Contrato, será resuelto por el Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por Árbitros legalmente designados conforme a la ley.

Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente Contrato se tomó después de efectuar un proceso de selección objetiva y el análisis de favorabilidad y conveniencia, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Pereira el día veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

JUAN MANUEL ARBELAEZ CASTRO
Rector
c.c.89.005.791
Dirección: Centro Educativo Manos Unidas Barrio El Danubio
Teléfono: 3193964901

POR EL CONTRATISTA

GLORIA ISABEL ECHEVERRY CORREA
c.c. 25.193.396
FERREYA.
Dirección: Carrera 9 No. 8 - 97
Teléfono: 3330872 / 3338502
ferreyapereira@hotmail.com

CONTRATO NUMERO 12 DEL 29-07-2026 -SUMINISTRO-

Contratante..... INSTITUCION EDUCATIVA LA BELLA
Nit del contratante .....: 816.006.428-6
Contratista .....GLORIA ISABEL ECHEVERRY
Identificación del contratista. ..: 25.193.396
Objeto del contrato. .....SUMINISTRO ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BELLA CON SUS RESPECTIVAS SEDES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN.

Valor del contrato. .....: Col$5.000.000
Plazo inicial . . . . . : 120 días calendario - Desde 29-07-2026 hasta 25-11-2026 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal.....: 2.1.2.02.02.009.04
Nombre rubro presupuestal . .: MATERIALES Y SUMINISTROS
Fuente de recursos .....SGP

El(La) suscrito(a) rector encargado del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, GLORIA ISABEL ECHEVERRY , quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "GLORIA ISABEL ECHEVERRY " resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de tipo suministro se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"SUMINISTRO ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BELLA CON SUS RESPECTIVAS SEDES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN.
".

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán suministrados por el CONTRATISTA a la institución educativa en forma:

- De entregas requeridas/programadas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total

1)	PIE DE AMIGO 12*14 BLANCO (PAR)	unidad	2	$11.597,00	$23.194,00
2)	LISTON SAJO 4*4 CMS * 3MTS	unidad	2	$11.849,00	$23.698,00
3)	BROCA MURO INCOLMA 1/4	unidad	2	$4.118,00	$8.236,00
4)	CHAZO PVC 1/4	unidad	20	$34,00	$680,00
5)	TORNILLO DRYWALL 8*1.1/4	unidad	20	$34,00	$680,00
6)	DISCO CORTE METAL ABRACOL 4.1/2	unidad	2	$3.782,00	$7.564,00
7)	DELANTAL CARNAZA LARGO 60*1.20	unidad	2	$35.630,00	$71.260,00
8)	KIT ACCESORIOS LAVAMANOS	unidad	10	$39.328,00	$393.280,00
9)	LAVAMANOS CORONA BLANCO	unidad	6	$88.571,00	$531.426,00
10)	TORNILLO PVC PARA TANQUE SANITARIO (PAR)	unidad	6	$1.849,00	$11.094,00
11)	VALVULA DE LLENADO FLUIDMASTER	unidad	8	$34.706,00	$277.648,00
12)	CABO PARA AZADON	unidad	6	$9.748,00	$58.488,00
13)	CABO PARA PALA O PALIN	unidad	8	$10.672,00	$85.376,00
14)	CANDADO HERMEX INTEMPERIE 50 MM	unidad	8	$30.084,00	$240.672,00
15)	FLANCHE CHOVABAND * 10 CMS	unidad	10	$4.958,00	$49.580,00
16)	MASILLA SELLANTE ZINFLEX 1/8	unidad	2	$24.874,00	$49.748,00
17)	BOMBILLO LED ELITE 30W	unidad	2	$13.025,00	$26.050,00
18)	LIMA TRIANGULAR CON CABO NICHOLSON CRESCENT 6	unidad	4	$10.672,00	$42.688,00
19)	MACHETE GUADUERO 20 GAVILAN	unidad	4	$24.286,00	$97.144,00
20)	BROCHA BRUSH GOYA 2.1/2	unidad	4	$6.303,00	$25.212,00
21)	BROCHA BRUSH GOYA 3	unidad	4	$8.824,00	$35.296,00
22)	BROCHA BRUSH GOYA 2.1/2	unidad	2	$6.303,00	$12.606,00
23)	BROCHA BRUSH GOYA 4	unidad	2	$12.917,00	$25.834,00
24)	ESPATULA DE ACERO 4 FOCCI	unidad	4	$4.790,00	$19.160,00
25)	HILO NYLON PARA GUADAÑA GAVILAN METRO	unidad	110	$924,00	$101.640,00
26)	TUBO GALVANIZADO 2 CAL 14	unidad	2	$120.168,00	$240.336,00
27)	ESMALTE EVERY BLANCO EXTRA GALON	unidad	12	$69.328,00	$831.936,00
28)	VINILO EVERMAX PROFESIONAL BLANCO TIPO 2 CUÑETE	unidad	4	$189.412,00	$757.648,00
29)	THINNER 1/2 GAL	unidad	6	$13.866,00	$83.196,00
30)	SIFON EN P GRIVAL	unidad	2	$12.293,00	$24.586,00
31)	TAPON TUBO GALVANIZADO 2	unidad	8	$7.143,00	$57.144,00
32)	Subtotal	unidad	1	$782.034,00	$782.034,00
33)	IVA 19%	unidad	1	$4.866,00	$4.866,00
Valor Total					$5.000.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$5.000.000(CINCO MILLONES PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 29-07-2026, termina 25-11-2026. Tiempo total 120 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de comerciante / empleador, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que corresponden.
3. Entregar los suministros objeto del contrato en plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada al suministro de bienes particulares.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los suministros dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
10. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.

11. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación).
12. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
13. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
14. Responder por todos los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y en general todo lo que sea puesto a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
15. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia, tenencia o almacenamiento de los suministros cuando esto sea requerido.
16. Presentar cronograma de entregas.
17. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los suministros, cuando estos lo requieran.
18. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de suministros cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los suministros.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$5.000.000(CINCO MILLONES PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 0000000023 de fecha: 22-07-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 31162800, .
- Registro presupuestal número . : 0000000023.
- Fecha del registro presupuestal : 29-07-2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$5.000.000".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	LOS PAGOS SERAN PARCIALES SEGUN LO FACTURADO DE ACUERDO A LA NECESIDAD, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL SUPERVISOR.

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION.
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
CORREGIMIENTO LA BELLA

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal “J” del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "GERARDA MARIA FLOREZ BATERO" con identificación: "42.135.403".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Pereira, Risaralda" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

REINALDO LOAIZA JARAMILLO
10117285
Rector Encargado - Ordenador(a) del gasto
CORREGIMIENTO LA BELLA, Pereira, Pereira.
LABELLA@PEREIRA.GOV.CO



GLORIA ISABEL ECHEVERRY
25.193.396
CR 9 N 8 27
ferreyapereira@hotmail.com

Este documento fue elaborado por:
- GERARDA MARIA FLOREZ BATERO, Profesional de apoyo